



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de agosto de 2019

**VISTO**, el Oficio N° 050-VPI-UNCA-2019, Informe N° 071-2019-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y b) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;* de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 050-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitó la aprobación del proyecto denominado *"Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada"*, como una actividad esencial para el desarrollo del área de investigación; el mismo que comprende el fortalecimiento de capacidades y asesoría para la elaboración de proyectos de investigación, dirigido a docentes y profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a desarrollarse los días 26 y 27 de agosto de 2019;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, a través del informe N° 071-2019-UNCA/04.1.2, hace conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal en recursos ordinarios, por la suma de S/. 3, 640 (Tres mil seiscientos cuarenta) soles para el desarrollo del *"Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada"*;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0151-2019/CO-UNCA

respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Artículo 6 del acotado cuerpo normativo, establece los fines de la universidad, precisando en su numeral 6.5. como uno de sus fines: *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, APROBAR el proyecto denominado *"Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada"*, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 050-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto denominado *"Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada"*, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 050-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL